INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA PARA LLAMADO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS BIODIESEL Y STEVIA

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, este comité cuenta con el aporte de técnicos especialistas Prof. Dr. Esteban Ferro Bertolotto y la Prof. IQ. Edelira Velázquez para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de adquisición de Productos Químicos – Biodiesel y Stevia.

1. Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

- El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita Adquisición de Productos Químicos – Biodiesel y Stevia para la Institución.
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"
- La Ley Nº 4581/11 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012"
- El Decreto Nº 8334/2012 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 4581/11 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012"
- La Resolución Nº 054/2012, del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas por el cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.
- La Resolución Nº 277/2012, por el cual se hace la incorporación al Comité de Evaluación al Prof. Dr. Esteban Ferro Bertolotto y a la Prof. IQ. Edelira Velázquez.

2. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de adquisición de Productos Químicos – Biodiesel y Stevia se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 00240380, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales. "

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 80.000.000.-

3. Invitación

Se remitió Notas de Invitación a las siguientes Empresas: GT Scientific S.A., Chaco Internacional S.A., Vicente SCavone & Cia. CISA, Eximpar SRL, Biotec del Paraguay SRL.

4. Adendas y Aclaraciones

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio no hubo Adenda y no se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

5. Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha diecisiete de mayo dos mil doce correspondiente al llamado por Contratación Directa de Adquisición de Productos Químicos –

Biodiesel y Stevia, se realizo la evaluación de las ofertas presentadas por las siguientes Empresas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
V Y T FARMA S.A.	**HOJAS MEMBRETADAS**	**3.907.710.-**
P M Y A S.A.	**HOJAS MEMBRETADAS**	**17.701.530.-**
CIENTIFICA MILAN S.R.L.	**HOJAS MEMBRETADAS**	**36.119.050.-**
GBO MEDICAL DE IRIS P. POSADA	**HOJAS MEMBRETADAS**	**43.644.905.-**
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.	**HOJAS MEMBRETADAS**	**44.374.000.-**
CHACO INTERNACIONAL S.A.	**HOJAS MEMBRETADAS**	**48.847.000.-**
G. T. SCIENTIFIC S.A.	**HOJAS MEMBRETADAS**	**401.306.030.-**

6. Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA	V y T Farma S.A.	P M y A S.A.	Cientifica Milán S.R.L.	GBO Medical de Iris Posada	Vicente Scavone &Cia S.A.	Chaco Internac. S.A.	GT.Scientific S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	C	C	C	C	C	C	C
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C	C	C	C	C	C	C
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C	C	C	C	C	C	C
4	Certificado de cumplimiento tributario	C	C	C	C	C	C	C
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C	C	C	C	C	C	C
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	C	C	C	NA	C	C	C
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	C	C	C	NA	C	C	C

8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	C	C	C	C	C	C	C
9	Una carta compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	C	C	C	C	C	C	C
10	Certificado de no adeudar aporte obrero y patronal al IPS (en caso de estar inscripto como empleador), o Constancia de no estar inscripto en el registro de inscripción patronal del IPS;	C	C	C	C	C	C	C
11	Interdicción y Quiebras	C	C	C	C	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

7. Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

Se deja constancia que a la Empresa GT Scientific se ha realizado correcciones aritméticas siendo el total de su planilla Gs. 412.238.180, debiendo ser Gs. 401.306.030.

8. Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de Contratación Directa contando con la cantidad mínima de Oferentes requeridos para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por el Ítem.

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de adquisición de Pinturas, el Comité considera recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

No se adjudican los Ítems 5, 7, 19 y 22, debido a que ningún Oferente ha cotizado.
Se deja de adjudicar los Ítems 1, 10,11, 20 y 21, para ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución.
Se baja la cantidad del Ítem 4, para ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución.

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

9. Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de Recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de "Adquisición de Productos Químicos – Biodiesel y Stevia" (P.A.C. No. 00240380, Rubro 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales", Fuente de Financiamiento 30) y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a las siguientes Empresas:

- La firma V Y T FARMA S.A., los Ítems 2 y 28 que corresponde a la suma de Gs **925.000.-**
- La firma CIENTIFICA MILAN S.R.L., los Ítems 12, 13, 14, 18, 27 y 29 que corresponde a la suma de Gs **7.098.300.-**
- La firma GBO MEDICAL DE IRIS P. POSADA los Ítems 25 y 30 que corresponde a la suma de Gs **1.060.040.**
- La firma VICENTE SCAVONE & Cia. CISA, los Ítems 23 y 24 que corresponde a la suma de Gs **15.400.000.-**
- La firma CHACO INTERNACIONAL S.A., los Ítems 6, 9 y 26 que corresponde a la suma de Gs **15.334.000.-**
- La firma G. T. SCIENTIFIC S.A., los Ítems 3, 4, 8, 15, 16, 17, 31 y 32 que corresponde a la de Gs **7.088.150.**

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la capacidad técnica legal, solvencia requerida y se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los treinta días del mes de mayo de dos mil doce por el Comité de Evaluación.

Prof. Dr. Esteban Ferro Bertolotto
Vice Decano

Prof. IQ. Edelira Velázquez
Coord. Área Industrial

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Julio Sosa
Jefe Dpto. Presupuesto